



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



Facultad de
Psicología
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Prostitución y Trabajo sexual: ¿Derechos ganados o vulneración de derechos?

Trabajo Final de Grado

Modalidad: Artículo científico de revisión

Estudiante: Claudia Russo, 3.550.834-6

Docente Tutor: Prof. Adj. Dr. Pablo López

Resumen

La prostitución es un fenómeno tan amplio que para comprenderlo es necesario discriminar sus límites y alcances, así como revisar los diferentes matices y calificaciones que adquiere a través del tiempo. Su análisis permite visibilizar el valor social y cultural que se le atribuye a la sexualidad, pone en evidencia las desigualdades y opresiones en clave de género y posibilita reflexionar sobre el rol de los Estados, su nivel de intervención y los intereses políticos y económicos que subyacen a cada una de las posturas asumidas. El presente artículo expone la discusión existente entre prostitución y trabajo sexual, presentando los argumentos a favor y en contra de su reconocimiento como actividad laboral libre y voluntaria. A nivel legal las arenas se dividen entre el reglamentarismo y el abolicionismo; mientras el primero tiene una finalidad higienista, el último pretende proteger a las mujeres y desalentar el ejercicio de la prostitución por considerarla una forma de violencia hacia la mujer.

El objetivo de este artículo es sistematizar los resultados de estudios que analizan los efectos de los distintos regímenes jurídico-legales de la prostitución, mostrar los puntos de contacto y de divergencia dentro de la literatura científica y sugerir posibles líneas de investigación a futuro que contribuyan al debate.

Abstract

Prostitution is such a large phenomenon that in order to understand it is necessary to discriminate its limits, boundaries and the significance acquired throughout time. By analyzing prostitution, the social and cultural value of sexuality as well as gender inequality becomes clear. It also makes possible to reflect upon the Government's role, its level of intervention and the economic and political interests depending on the position assumed. This review displays the discussion between prostitution and sexual work by presenting statements against and in favor of its recognition as a free and voluntary working activity.

Abolitionism and regulationism are the most argued legal perspectives; whilst the first position intends to protect women from exercising prostitution because of considering it another form of violence against women, the latter focuses on population's level of health.

The aim of the article is to summarize the results of different studies that analyze the effects of legal regimes on prostitution and the consequences for sexual workers. Finally it suggests possible researches based on current discussion.

Introducción

La prostitución es un tema muy controvertido no sólo a nivel popular sino también dentro de la literatura científica. Incluso la idea de que se trata de la profesión más antigua del mundo es ampliamente discutido. Uno de los argumentos contrarios sugiere que para que haya intercambio de favores sexuales y bienes materiales es necesario que exista asimetría en la disponibilidad de los recursos, la cual surge a partir del desarrollo de tecnologías que no estaban presentes en los primeros grupos humanos (García y Romero, 2007).

Por otro lado, hay bastante consenso en el hecho de que la prostitución es ejercida universalmente y que adquiere diversas formas dependiendo de la cultura, la religión y el momento histórico que se esté analizando. También la mayoría estaría dispuesto a admitir que se trata de un asunto complejo que requiere por lo menos atención, ya sea para reducir su impacto y mitigar las consecuencias negativas de quienes la practican, y/o de la sociedad en su conjunto. Para comprender por qué la prostitución es percibida como problemática resulta útil analizar las discusiones que se plantean y los intereses que las motivan, tanto de quienes se manifiestan en contra o a favor, como de quienes a través de una postura aparentemente neutra la incentivan o desalientan.

El presente artículo tiene por objetivo analizar los efectos de los sistemas jurídicos de la prostitución, enumerando las ventajas y desventajas de cada régimen y mostrar cómo cada uno afecta la capacidad de agencia y los derechos de las trabajadoras sexuales. Se expondrán las congruencias entre artículos sintetizando los debates en torno al tema. En el desarrollo del trabajo se utilizan indistintamente los términos prostitución y trabajo sexual, no obstante es necesario aclarar que existe una distinción simbólica entre ambos; quienes hablan de trabajo sexual hacen hincapié en su aspecto laboral, intentando trascender la mirada estigmatizante que la sociedad tiene en relación a la prostitución.

Para elaborar la revisión se realizó una búsqueda amplia de la literatura científica vinculada a la temática, en español, inglés y portugués, utilizando como palabras claves: prostitución, abolicionismo, reglamentarismo, feminismo, políticas públicas, cruzándose entre ellas. Los motores de búsqueda fueron Google Scholar, accediendo a Redalyc y Latindex, y Jstor. Los criterios para la selección de artículos han sido: la relevancia del tema, privilegiando distintas posturas, cantidad de veces que fueron referenciados y año de publicación (1998 - 2015). Luego de seleccionado el material se realizó una síntesis de la información recabada, las cuales fueron agrupadas en tres categorías: a) sexualidad y prostitución, b) prostitución y trabajo sexual y c) sistemas normativos de la prostitución y derechos de las trabajadoras sexuales. La revisión finaliza con las conclusiones que se recogen a partir de los artículos. Finalmente se exponen posibles líneas de investigación a futuro.

Sexualidad y prostitución

Antes de hablar de prostitución es necesario ubicarla dentro de un contexto más amplio en el vasto y complejo universo de la sexualidad humana. Al igual que la prostitución no existe un concepto unívoco en relación a la sexualidad, por eso sería más acertado hablar de sexualidades. La falta de consenso se debe a que no hay un criterio único para definirla. Por un lado están quienes la ven como una fuerza natural y la analizan desde su funcionamiento biológico, a ésta postura se la conoce como esencialista y por otro lado, el enfoque constructivista plantea que la sexualidad es socialmente construida (Szasz, 2004). La visión esencialista muchas veces ve al sexo como una energía autónoma, un impulso que debe ser controlado por medio de la cultura (Weeks, 1998). Sin embargo, mucho antes de que la ciencia elaborara sus discursos entorno a la sexualidad, la doctrina religiosa monopolizaba los saberes. El lugar que ocupó la religión católica en el desenvolvimiento de la sexualidad en Occidente ha sido determinante, desde que la Iglesia y el Estado se unieron en la Europa Occidental del siglo IV, politizando la sexualidad. Desde ese momento la religión colonizó todos los aspectos

vinculados a la sexualidad: el pensamiento, la palabra, inclusive la intención, estableciendo lo prohibido y permitido (Federici, 2010).

Hasta el siglo XII no había una marcada diferenciación entre los cuerpos sexuados, la distinción que se hacía entre varones y mujeres era de orden cósmico y social, dicho orden colocaba a la mujer jerárquicamente por debajo del hombre (Figari, 2012). Según Lazo (2007) en el transcurso de los años se fue extendiendo la idea de la diferencia sexual hasta llegar al diformismo radical acentuado durante el siglo XVIII por las ciencias, el cual sentó las bases del sistema sexo-género. Dicho sistema asigna roles específicos a hombres y mujeres, basado en su diferencia biológica, generando una relación de poder asimétrica entre ambos. En la configuración de este sistema, el matrimonio y la familia, dos instituciones que sirven al control social, fueron especialmente importantes. La diferenciación en los roles de mujeres y hombres generó la división sexual del trabajo, colocando a las mujeres a cargo del trabajo reproductivo y de cuidados y a los hombres del trabajo productivo, siendo éste el es más valorado socialmente (Lazo, 2007).

La sexualidad como campo de estudio surge alrededor del siglo XVIII de la mano de la ciencia, a partir del proyecto de modernidad impulsado por la burguesía, en el cual se crearon distintas estrategias para consolidar el modelo de sexualidad hegemónico, funcional al nuevo sistema capitalista. Los nacimientos, la mortalidad, la salud de las personas y todos los procesos biológicos fueron acaparados por los Estados para su desenvolvimiento (Lazo, 2007).

Una de las estrategias que adopta la sociedad moderna es el control de la natalidad, lo cual refuerza la función reproductiva de la sexualidad en detrimento de su aspecto placentero y erótico (López, Guida, 1999). La sexualidad femenina burguesa queda relegada a la reproducción y destinada únicamente al matrimonio (Figari, 2012).

Foucault (1976) en Historia de la sexualidad sugiere que a partir de que la sexualidad es silenciada y las relaciones sexuales son admitidas únicamente con fines reproductivos y aceptadas socialmente dentro del matrimonio, aparecen entonces nuevos espacios donde

excepcionalmente puede hablarse o practicarse. Estos espacios están mediados por el dinero, es decir que la represión del sexo como estrategia para sentar las bases de la sociedad moderna, no escapó a la lógica del capital, promoviendo la mercantilización también de la sexualidad.

La prostitución implica un intercambio de dinero o bienes por servicios sexuales. A decir de Lazo (2007), el intercambio de elementos y servicios es característico de los grupos humanos y ha servido a su subsistencia; resta ver la valoración que se ha hecho de ella y por qué ha resultado una práctica altamente estigmatizante para quienes la ejercen.

La palabra prostitución, del latín “prostituere” significa poner en público, exhibir para la venta. Si se piensa el concepto desde el paradigma de la problematización, éste adquiere una dimensión más amplia, ya que se considera la prostitución y la sexualidad como un concepto construido, de acuerdo a un tiempo histórico, lo cual implica una variación de su significado según las estructuras sociales, económicas, e institucionales de la época (Lazo, 2007).

Así veremos que mientras que la iglesia en siglos tempranos admitía la prostitución como un mal necesario, que resultaba útil para mantener el orden civil, siglos después fue condenada cuando buena parte de la población femenina subsistía gracias a ella. Durante los siglos XIV y XV la prostitución fue legalizada en Europa, los burdeles eran gestionados por el Estado con dinero recabado de los impuestos y la Iglesia por su parte, daba su consentimiento al considerarla una práctica legítima. El burdel y la prostitución durante ese tiempo histórico era considerado un servicio público para resguardar a la familia (Federici, 2010).

Durante el siglo XIX la visión de la prostitución cambia radicalmente y los discursos entorno a ésta se vuelven moralizantes, condenando su ejercicio (Lazo, 2007).

La ciencia -a través de la medicina, la demografía y la economía- constituyó la vía para el progreso humano mediante la optimización del trabajo y el aumento de la productividad, requisitos indispensables en el desarrollo del capitalismo (Figari, 2012).

El capitalismo como sistema político-económico necesita para funcionar determinado orden social y moral, por tal motivo cada sexo tendrá su función dentro del sistema: las mujeres serán las encargadas de procrear y criar hijos sanos y los hombres de proveer el sustento económico. Varela en Lazo (2007) describe el proceso por el cual se construye el sistema sexo-género, a través de lo que la autora llama “dispositivo de feminización”, el cual sirve para comprender la lógica latente en los discursos y estrategias institucionales que han contribuido en cada época a establecer una “política de la verdad” en relación a los sexos. Esto determina y divide los modos de vida legitimados, desvalorizando y estigmatizando otras posibilidades.

Se esperaba de la mujer que controle su deseo y no importaba si ésta tenía un orgasmo, ya que se había comprobado que la concepción sucedía en forma independiente. Sin embargo, para los hombres sí estaba permitido sentir placer y para eso había una segunda categoría de mujeres que se encargaban de generar placer en forma paralela al matrimonio. Es así como el mundo de las mujeres queda dividido entre madres y prostitutas (Figari, 2012). El modelo de sexualidad de la modernidad se sustenta en la monogamia obligada para las mujeres y la poligamia para los hombres.

Durante el siglo XIX se asienta la dualidad entre mujeres; por un lado las “buenas” y “santas”, por otro las “malas” o “pecadoras”. A decir de Lazo (2007), si las mujeres eran juzgadas por su conducta sexual, existían dos posibles caminos para ellas: el matrimonio o la prostitución. El matrimonio significó para las mujeres la legitimación de su inferioridad ante la ley, ya que una vez celebrado el contrato quedaban subordinadas al marido o al padre. Según el autor, el intercambio sexual y económico entre mujeres y hombres encuentra en la Modernidad dos modelos aparentemente opuestos aunque complementarios: el matrimonio monógamo tradicional y el intercambio económico-sexual puntual. El intercambio de servicios sexuales por dinero se da en ambos casos: en el matrimonio las mujeres prestan otros servicios, además de los sexuales, a cambio de seguridad económica de por vida, mientras que en la prostitución el intercambio es exclusivo de servicios sexuales y suele ser concreto o de corta duración. La

diferencia entre estos intercambios tiene que ver con la valoración que tienen en el plano simbólico ambas prácticas.

Las mujeres que ejercen la prostitución, son discriminadas y estigmatizadas dentro del sistema moderno, capitalista, y patriarcal. Lazo (2007) describe la prostitución de la siguiente forma: “es la institución social que supone el intercambio de servicios sexuales por dinero que realizan algunas mujeres, estigmatizadas y discriminadas por ello, dentro del modelo de sexualidad patriarcal moderno y del sistema capitalista”.

Prostitución y trabajo sexual

Dentro de la literatura científica existe bastante consenso en el hecho de que la prostitución carga aún con un gran estigma, la diferencia entre las posturas radica no obstante, en el grado de coerción o autonomía que poseen las prostitutas en el ejercicio de su oficio, según las distintas miradas.

Por un lado están quienes ven la prostitución como una forma de violencia de género, basada en la desigualdad y por lo tanto las mujeres que se prostituyen no lo hacen por libre elección, sino que lo que las lleva a hacerlo es su vulnerabilidad social. Para esta postura es inadmisibles considerar la prostitución como un trabajo, porque las mujeres que se prostituyen no lo eligen libremente (Daich, 2012).

Por otro lado, están quienes ven la prostitución como una actividad económica y laboral, en la cual hay un intercambio consensuado de sexo y dinero (Heim, 2006). Principalmente ésta postura ve la prostitución como un trabajo elegido por la persona en forma voluntaria, el cual le permite libertad e independencia económica y por ello exigen que tenga el reconocimiento que merece como actividad laboral. Desde esta perspectiva se hace hincapié en el respeto por los derechos subjetivos, civiles y humanos de las personas que ejercen la prostitución (Heim, 2006).

En materia de derecho a nivel internacional existen disposiciones que buscan proteger a las mujeres de la vulneración de sus derechos y en contra de toda discriminación, haciendo énfasis sobre todo en el tráfico y la trata de personas con fines de explotación sexual (García y Romero, 2007). Por otro lado, la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece el derecho al empleo, a la libre elección de la actividad laboral y a condiciones dignas y satisfactorias de trabajo. Aquí vale detenerse en dos aspectos: la diferenciación entre prostitución y tráfico que consta en la legislación internacional y la libertad para elegir los medios para ganarse la vida. Es en estos puntos donde existe una marcada diferencia entre quienes apoyan la prostitución y quienes se manifiestan en contra.

El feminismo como teoría política y movimiento social ha abordado el asunto de la prostitución desde diferentes perspectivas, en ocasiones coincidiendo apenas en su análisis en clave de género, pues el modo en que las distintas corrientes ven la realidad y las estrategias para intentar transformarla suele ser muy diferente. Desde el feminismo socialista, por ejemplo, se cree que las mujeres recurren a la prostitución debido a la subordinación y desigualdad económica que poseen respecto a los hombres (Cermeño, 2014). Esta postura considera que el capitalismo es el culpable de que exista la prostitución y una vez erradicado y sustituido por el comunismo, ésta no tendrá más lugar, pues ante la ausencia de necesidad económica perdería su sentido (Cermeño, 2014). El feminismo radical por su parte, rechaza la prostitución porque ve la sexualidad y la identidad como dos aspectos indisolubles, la prostitución condensa entonces la desigualdad de género, igualando la mujer a un objeto. Desde este sector del feminismo no existe diferencia alguna entre prostitución y explotación sexual, en el sentido de que ambos se ven como una forma de esclavitud y violencia hacia la mujer (Daich, 2012). De alguna manera suponen que en la compra de servicios sexuales se vende la propia mujer, ya que lo que está en juego es la subjetividad misma. Una de las críticas que se le hace al feminismo radical es su costado esencialista, en eso de que existe una esencia, un Yo que es infragmentable (Musto y Trajtenberg, 2011).

La antropología social y la antropología feminista, por su parte, han realizado numerosos estudios a través de la etnografía, describiendo distintos fenómenos a través de la observación de contextos variados, los cuales han servido para cuestionar las posturas esencialistas.

Pasini (1999) analiza los límites simbólicos en la corporalidad de las prostitutas de la calle “Augusta” en San Pablo, procurando comprender las diferencias entre los vínculos personales de éstas mujeres y los que establecen con sus clientes. Las observaciones realizadas dan cuenta de una serie de prácticas y barreras en cuanto a lo que se permiten mientras ejercen la prostitución, las cuales sirven para diferenciar el amor del sexo, el trabajo de su vida personal. Es evidente que en este caso las trabajadoras sexuales han construido otro sentido de la sexualidad al verlo como un servicio, el cual no parece generar contradicciones, pues ellas logran separar su vida privada de la pública. El conjunto de prácticas y condiciones que establecen entre ellas y con sus clientes delimita lo que están dispuestas a hacer y lo que no, preservando de esta forma parte de su intimidad en el encuentro con sus vínculos personales.

La frase “la prostituta no es prostituta el tiempo entero” resume muy bien lo expresado anteriormente y reivindica el supuesto de que la sexualidad y la identidad son indisolubles.

Así como algunos sectores del feminismo se han declarado en contra de la prostitución otros se manifiestan a favor y han conformado una alianza entre la academia y el movimiento en defensa de los derechos de las trabajadoras del sexo. Por la década del ´70 del siglo XX surge en EEUU el movimiento por los derechos civiles de las trabajadoras sexuales reclamando el reconocimiento de su actividad como un trabajo; muchos años después y luego de expandirse por varios países se aprobó el manifiesto de las trabajadoras del sexo. Dicho movimiento entre otras cosas se ha propuesto transformar el concepto de prostitución presente en el imaginario colectivo a través del uso del término “trabajo sexual”. El uso de este término pretende derribar el estigma asociado a la prostitución, al tiempo que enfatiza su condición de actividad laboral libre y consentida (Heim, 2006).

Quienes ven la prostitución como un trabajo reconocen la diferencia entre prostitución voluntaria y forzada, quienes no ven en ella una actividad libre suelen hacer foco en la vulnerabilidad de algunas mujeres, dejando de lado un espectro amplio de posibilidades en las cuales la prostitución es llevada a cabo de forma autónoma.

Daich (2012) en su artículo enumera una serie de escenarios en los cuales se desenvuelve la prostitución, mostrando que no se trata de un mercado homogéneo y por ello, al generalizar, se corre el riesgo de caer en una postura reduccionista. Incluso pone sobre la mesa lo pernicioso que pueden llegar a ser determinados discursos que promueven la afirmación de un pensamiento hegemónico en lugar de favorecer el debate. Muchas veces se asocia la prostitución a la subyugación de las mujeres a través de la mercantilización de su cuerpo, sin embargo la mercantilización va más allá de la prostitución, ésta está presente en muchos otros ámbitos de la vida de las mujeres, pero al tratarse de una práctica sexual contiene una fuerte carga moralista (Piscitelli, 2012).

Cuando la prostitución es vista como una forma de esclavitud hacia la mujer, se coloca a las mujeres en un lugar de víctima, negando la capacidad de decidir sobre sí mismas (Garaizábal, 2001). En este sentido, esta postura supone que la prostitución siempre está vinculada a la falta de opciones que tienen las mujeres y es consecuencia de la dominación masculina (Heim, 2006). Sin embargo de esta forma no se toman en cuenta por ejemplo las jóvenes escorts, que tienen su propio sitio web, muchas de las cuales a pesar de poseer estudios superiores eligen dedicarse a la prostitución porque les reporta un mayor ingreso (Daich, 2012).

Es necesario tener presente que la industria del sexo es muy amplia y por tanto los contextos en los que se desarrolla el trabajo sexual suelen ser muy variados. Musto y Trajtenberg (2011) establecen algunos criterios para clasificar los mercados de trabajo sexual, entre ellos distinguen tipo de servicio y escenario donde se lleva a cabo. Por tipo de servicio diferencian el servicio sexual directo, el cual implica contacto físico y el servicio sexual indirecto en el cual no hay contacto. En cuanto a los escenarios se destacan el espacio público, hotel, o local. Dentro

de los tipos y contextos más populares aparece la prostitución en la calle, la pornografía, casas de masajes, agencias de sexo telefónico, clubes de striptease, escorts, etc, sin embargo el más perseguido de todos es la prostitución callejera (Heim, 2006).

En cualquiera de estos casos puede hablarse de trabajo sexual siempre y cuando sean dos personas mayores de edad que deciden -sin coerción- intercambiar sexo por dinero; si alguna de las partes no está de acuerdo y/o alguna es menor de edad, se lo considera un abuso y entonces es posible de sanción (Heim, 2006).

En el imaginario colectivo aún persiste la asociación entre prostitución y delito. Algunos estudios como el realizado por García y Romero (2007) afirman que la prostitución es un problema social que conduce a delitos como el tráfico, la trata de personas, el proxenetismo, y la prostitución infantil. Esta afirmación, no obstante, no es compartida por la mayoría de los trabajos académicos.

Un estudio realizado en Holanda analiza la opinión pública basada en los medios de comunicación y en la presión de grupos políticos más conservadores, así como de sectores religiosos, mostrando la figura de la trabajadora sexual como una mujer joven, víctima de abuso, del tráfico y del crimen organizado (Outshoorn, 2012).

Piscitelli (2012) por su parte, analiza las discusiones que mantienen diversas corrientes feministas sobre prostitución y tráfico en Brasil. En particular observa que a partir de la apertura democrática hubo un cambio dentro del movimiento feminista, en el cual el Estado y las organizaciones no gubernamentales comenzaron a involucrarse con algunos grupos feministas, institucionalizando el movimiento. En ese momento los discursos en contra de la prostitución fueron en aumento y la vinculación entre ésta y el tráfico internacional adquirieron mayor relevancia. Asimismo, el movimiento feminista a comienzos de siglo obtuvo apoyo financiero de parte de agencias multilaterales y entonces los discursos tomaron una perspectiva transnacional.

Aquellos discursos que vinculan prostitución con tráfico de personas niegan la posibilidad de que las mujeres puedan elegir libremente el trabajo sexual como forma de sustento, reforzando la imagen de mujer débil, en tanto víctima del crimen organizado y el engaño. La ambigüedad entre los conceptos tráfico, trata de personas con fines de explotación sexual y prostitución presentes en los discursos, sirvió para victimizar aún más a las trabajadoras sexuales (Lazo, 2007). Según López (2011) de un tiempo a esta parte se ha consolidado el discurso de explotación sexual para justificar el aumento del intervencionismo estatal en el ámbito privado, aumentando la rigurosidad de las políticas migratorias.

Desde el movimiento de defensa de los derechos de las trabajadoras del sexo se ha intentado combatir toda postura limitante que niegue la capacidad de agencia de las mujeres que ejercen la prostitución. En ese sentido va en contra de la mirada moralista y estigmatizante que considera a la trabajadora del sexo como una persona desviada que necesita rehabilitación, o como una persona que transmite “enfermedades venéreas” (Heim, 2006). A su vez, cuestiona que los discursos que pretenden erradicar la prostitución utilizan testimonios de ex-prostitutas que han sufrido violencia en algún momento, con el fin de demostrar que la prostitución conlleva violencia y a pesar que en algunas situaciones resulte cierto, no es representativo de la mayoría de los casos (Heim, 2006).

Hasta ahora se revisaron las conceptualizaciones del término prostitución, las variaciones que ha sufrido en función de la época y las distintas posturas a favor y en contra de su ejercicio. A su vez, se expuso la diferencia conceptual entre prostitución y trabajo sexual. En el siguiente apartado se analizan las características de los distintos regímenes legales en relación a la prostitución y cuáles son los efectos de uno y otro en el ejercicio del trabajo sexual y en los derechos de las trabajadoras sexuales.

Sistemas normativos de la prostitución y derechos de las trabajadoras sexuales

En la literatura científica aparecen con mayor frecuencia referencias al sistema abolicionista y reglamentarista y en menor medida se encuentran artículos que reflexionen sobre los efectos de una política a favor de la legalización de la prostitución. Quizás se deba a que el modelo de legalización es más reciente en el tiempo, siendo pocos los países que lo han implementado. Lo mismo ocurre con el prohibicionismo, hoy día los Estados que prohíben la prostitución son escasos; la mayoría o bien se adhieren al abolicionismo o al reglamentarismo, y en algunos conviven ambos sistemas en un mismo país.

El sistema reglamentarista surge en el siglo XIX en Francia, con la intención de regular el ejercicio de la prostitución para salvaguardar la salud pública. Nace entonces con un fin higienista para erradicar las “enfermedades venéreas” muy comunes en la época.

Varios países europeos se sumaron a la iniciativa de control estatal y en Inglaterra el parlamento británico aprobó las leyes de enfermedades contagiosas en 1864. A través de la reglamentación se crearon medidas de control aplicadas solamente a mujeres; se les exigía a las trabajadoras sexuales controles sanitarios, muchas veces de forma forzada y violenta (Ziáurriz, 2011). Incluso los registros en los que debían anotarse consistía otra forma de violencia, ya que luego de figurar en la lista de mujeres públicas perdían su identidad anterior y en caso de constatarse alguna enfermedad infecciosa serían sancionadas por ello (Deltoro, 2007).

Se le otorgó a la policía la facultad de inspeccionar a discreción a aquellas mujeres que pudieran estar ejerciendo la prostitución y en caso de negarse al examen médico se las aprisionaba y juzgaba sin posibilidad de apelación.

Algunas feministas analizaron la propagación de las enfermedades de transmisión sexual desde una perspectiva de género y denunciaron la complicidad entre los referentes hombres, políticos, médicos, clérigos y maridos, en mantener bajo reserva la forma de contraer estas

enfermedades. El control sanitario, aplicado únicamente sobre las mujeres, tenía como objetivo la protección de los hombres; no sólo no se examinaba la salud sexual de ellos sino que además la culpa en caso de enfermedad recaía exclusivamente sobre ellas (Cermeño, 2014). En el centro de la postura reglamentarista radica la creencia de que la prostitución es un mal menor, una práctica que sirve para atenuar los vicios (Deltoro, 2007). Dicha mirada subscribe a la idea de que la prostitución es un problema inevitable y ante la imposibilidad de erradicarla el Estado debe al menos controlar sus efectos.

Algunas feministas como Josephine Butler, una de las fundadoras del movimiento feminista británico, refutó la idea de que la prostitución es un mal necesario y el paradigma de que biológicamente los hombres tienen una mayor predisposición y necesidad de mantener relaciones sexuales que las mujeres (Cermeño, 2014). Desde el feminismo se critica la justificación de la prostitución como práctica que satisface un deseo sexual masculino tachado de insaciable e instintivo. Dicha perspectiva forma parte del orden sociocultural que impone el patriarcado, como sistema de dominación, explotación y subordinación, clasificando a las mujeres como inferiores y discriminándolas por ello (Ziáurriz, 2011).

Por su parte, el artículo de García y Romero (2007) expone las ventajas que posee el sistema reglamentarista según los autores: disminuye las enfermedades venéreas (sic), mejora el control del tráfico de drogas vinculadas a la prostitución, previene delitos contra la mujer y protege a la comunidad de la prostitución al redireccionarla a distritos específicos. Esta postura contiene una mirada negativa sobre la prostitución, al asociarla al tráfico y posesión de drogas y al crimen organizado (Brucket y Hannem, 2013).

La reglamentación implica un mayor control sobre la población específica, es decir que las trabajadoras sexuales tienen que estar registradas y concentrarse en determinados espacios debidamente señalados (García y Romero, 2007). El hecho de tener que inscribirse en un registro y permanecer en las zonas rojas es altamente estigmatizante, ya que excluye y margina a las trabajadoras sexuales (Daich, 2012). El contexto social y la fuerte asociación

entre prostitución y enfermedades infecciosas generaron el aislamiento de las trabajadoras del sexo e hicieron con que la reglamentación no resulte favorable para ellas (Lazo, 2007).

Varios estudios que analizan las consecuencias de los sistemas jurídico-legales hablan del estigma con el que tienen que lidiar éstas mujeres por haber elegido la prostitución como actividad laboral. El bienestar físico y social de estas mujeres se ve amenazado mientras se continúe viendo la prostitución como un problema. De hecho el estigma opera como un factor de riesgo, en el sentido de que obstaculiza el reconocimiento de las trabajadoras sexuales de sus propios derechos.

La idea popular de que la prostitución es una actividad peligrosa muestra como ciertos marcos legales no solo asientan la creencia popular sino que lo legitiman a través de las leyes (Brucket y Hannem, 2013). En su artículo Brucket y Hanemm (2013) analizan el estigma estructural al que se someten las trabajadoras sexuales y establecen que éste se da cuando se institucionaliza el discurso de la prostitución como riesgo, ya sea para sí o para otros.

La legitimación de la prostitución, mediante la reglamentación, fortaleció a su vez, la división entre mujeres: las prostitutas y el resto de las mujeres calificadas como “decentes” (Lazo, 2007). La palabra “puta” se utiliza para nombrar aquellas mujeres ilegítimas, pecadoras, enfermas y es la causa de mayor exclusión social para las trabajadoras sexuales (Heim, 2006).

La reglamentación reconoce la existencia de la prostitución -posiblemente considerándola un mal inevitable- pero no le otorga un carácter legal que garantice los derechos de las trabajadoras del sexo. En el supuesto de proteger a las prostitutas del crimen organizado, del abuso y de las enfermedades infecciosas se cae en una postura paternalista presumiendo su vulnerabilidad e incapacidad como sujetos de derecho (Brucket y Hannem, 2013). La reglamentación surge con un fin higienista y al mismo tiempo pretende acabar con las mafias, pues los burdeles deben constar en el registro, sin embargo ninguna de las medidas parece tener en cuenta la situación de las mujeres ni sus condiciones de trabajo.

Frente a esta realidad opresiva hacia las mujeres en general y altamente estigmatizante para las prostitutas en particular, nace en Gran Bretaña la campaña para la abolición de las leyes de enfermedades contagiosas con el ánimo de reivindicar la igualdad y el respeto hacia las mujeres (Heim, 2006). El reglamentarismo era un arma de poder para médicos y policías, quienes abusaban de los cuerpos de las mujeres y las convertían en objetos sexuales (Lazo, 2007). El sistema abolicionista surge entonces con el objetivo de reclamar la injusticia ante el trato desigual que recibían las mujeres, no sólo en relación a su sexualidad sino que también se exigía el respeto de los derechos civiles (Heim, 2006).

La doble moral presente en los discursos y prácticas fue interpelada por el movimiento abolicionista, ya que por un lado se juzgaba y condenaba la prostitución, y por otro el Estado avalaba su existencia a través de la reglamentación.

Pankhurst, una de las exponentes del abolicionismo acusó al Estado de la situación precaria y la explotación vivida por las mujeres. De hecho consideraban que la explotación laboral y la desigualdad en el salario eran las causas que conducían a las mujeres a ejercer la prostitución (Cermeño, 2014).

El movimiento abolicionista inicia como contestación a la política regulacionista, en el entendido de que la prostitución no es deseable y mientras se logra erradicar se propone despenalizar a quienes ofrecen servicios sexuales (Deltoro, 2007). La mirada abolicionista ve a las prostitutas como víctimas, por eso promueve la penalización de la prostitución ajena, no así la actividad individual (Daich, Varela, 2014).

Josephine Butler, feminista y fundadora del abolicionismo en Gran Bretaña condenó la reglamentación por motivos morales, médicos y constitucionales. Denunció la ineffectividad para erradicar las enfermedades venéreas (sic), por promover abusos de quienes explotan la prostitución ajena y por quitarle los derechos y libertades a las mujeres (Lazo, 2007). Butler era defensora de la moral cristiana y sostenía que “lo que está mal moralmente nunca puede estar bien políticamente” (Butler, 1871 b) (Lazo, 2007).

El abolicionismo tiene desde sus orígenes una perspectiva moralista, una idea previa de lo que está bien y está mal, de lo aceptado y lo rechazado. Se pretendía acabar con los dispositivos de control personal, sanitario y policial, defendiendo a las prostitutas, en una especie de cruzada de purificación (Piscitelli, 2012).

El acento estaba puesto en resocializar a las prostitutas para que logren rehacer su vida, de ahí que Butler propuso la creación de hospitales para las mujeres, un lugar seguro donde reciban un trato cálido y se les transmitan valores morales. La creencia que sostiene lo anterior se basa en la convicción de que lo que conduce a las mujeres al vicio son sus circunstancias, sus condiciones de vida, ligada por lo general a la pobreza (Lazo, 2007). Esta necesidad de rehabilitar a las prostitutas denota los criterios moralistas del discurso abolicionista (Osborne, 2012).

Una de las críticas que se le hace al abolicionismo es que no reconoce el principio de autonomía de las trabajadoras sexuales, desacreditando su voluntad y consentimiento, en los casos que éstas eligen ofrecer servicios sexuales (Piscitelli, 2012). La prostitución es considerada una forma de dominación masculina, basada en la escasez de recursos y oportunidades de las mujeres, es decir que la razón principal es la feminización de la pobreza (Heim, 2006).

La mirada compasiva hacia las prostitutas predicada por el abolicionismo promueve medidas de apoyo y asistencia con el objetivo de rescatarlas, pero las convierte en objetos de intervención en lugar de reconocer que son sujetos de derecho (Heim, 2006).

A su vez, se critica la actitud intervencionista del Estado, intentando imponer modos de vida “virtuosos”, quitando la libertad individual de los ciudadanos (Deltoro, 2007).

La posibilidad de que la prostitución sea una transacción económica entre dos partes iguales no es considerada, negando toda capacidad de agencia de las trabajadoras sexuales, silenciando su voz (Bruckert y Hannem, 2013).

A nivel internacional, en la década del 2000, las distintas cuestiones que venían abordando grupos feministas sobre prostitución, turismo sexual y tráfico de personas, pasa a estar en la agenda de las redes feministas transnacionales, generando cambios en el discurso sobre la prostitución (Piscitelli, 2012).

Algunos grupos conservadores aprovecharon el discurso paternalista del abolicionismo y lo transformaron en una lucha contra el tráfico. Es decir que las mujeres continúan siendo víctimas, sólo que ahora de las redes de delito internacional. Los viejos argumentos vinculados a la moralidad ceden terreno a la idea de violencia sexista sufrida por las mujeres, como esclavas sexuales (Piscitelli, 2012). Se refuerza el supuesto de que la prostitución mercantiliza a la mujer, transformándola en un bien de consumo (Gómez, 2011).

Con el objetivo de acabar con la prostitución el modelo abolicionista desmerece el reconocimiento legal de la actividad, como una forma de coartar su ejercicio. Sin embargo en Argentina, la Asociación de Mujeres Meretrices de Argentina (AMMAR), ha luchado por el reconocimiento del trabajo sexual y por una ley que acepte el trabajo sexual autónomo, ya que trabajar en la clandestinidad supone muchos riesgos (Daich, 2012). De hecho, desde el movimiento internacional de defensa de las trabajadoras del sexo se exige el reconocimiento legal de la prostitución voluntaria y la diferenciación con el tráfico y el abuso, en el entendido de que una vez delimitada se acabaría la violencia y la explotación (Heim, 2006). Legalizar la actividad operaría entonces como factor protector.

Outshoorn (2012) en su artículo analiza las razones que llevaron al Estado holandés a reformar la legalización de la prostitución, aumentando su control. Holanda fue uno de los primeros en países en reconocer el trabajo sexual como actividad legítima, distinguiendo prostitución forzada de voluntaria. La prostitución entonces se convirtió en un servicio, una profesión que las mujeres podían elegir libremente (Outshoorn, 2012). Uno de los objetivos de regular el trabajo sexual era proteger a las mujeres que se dedican a la industria del sexo del tráfico y alejarlas de la criminalidad.

El modelo de legalización reconoce la prostitución como trabajo sexual, quita la prohibición de los burdeles y delega en las autoridades locales la regulación de la actividad. Al reconocer su profesión las trabajadoras sexuales cuentan con los derechos sociales como cualquier otro trabajador, así como la obligación de pagar impuestos y realizar aportes (Outshoorn, 2012).

Aún en países como Holanda, Alemania, y Nueva Zelanda, donde la prostitución es reconocida como actividad laboral, persiste la idea de que dicha actividad conlleva un riesgo para la sociedad. En el imaginario colectivo las trabajadoras sexuales ofrecen mayor riesgo que un trabajador de la industria alimenticia, siendo que éste puede tener una infección hepática y contagiar a mucha más gente (Bruckert y Hannem, 2013).

Como se ha visto las trabajadoras del sexo son vistas o bien como víctimas o como victimarias, según el modelo legal que se fomente. Por un lado son consideradas un factor de riesgo para la sociedad, porque son un vector de transmisión de enfermedades por moverse en un ambiente delictivo y propenso a las drogas y por otro, por fomentar conductas que cercenan los valores familiares (Bruckert y Hannem, 2013).

En el artículo sobre políticas públicas y moralidad Wagenaar y Altink (2012) analizan porqué algunas políticas que refieren al orden público tienen un sesgo moralista. Uno de los aspectos que mencionan es que generalmente esas políticas encarnan aspectos personales de la vida de los sujetos, como el nacimiento, la muerte y el control del propio cuerpo, como son las políticas en cuanto a la anticoncepción, el aborto y la prostitución. El artículo se centra en los efectos que tienen las políticas relacionadas a la prostitución sobre el orden público, el tráfico de personas y particularmente sobre los derechos laborales y las condiciones de trabajo de las trabajadoras sexuales. Al analizar el tinte moralista que poseen algunas políticas advierten que éstas corren el riesgo de estancarse en posturas irreconciliables basadas en lo que es bueno y virtuoso (Wagenaar, Altink, 2012). Según los autores lo que caracteriza a las políticas moralistas son: una ideología que busca instituir un pensamiento hegemónico sobre las masas, la información utilizada en la elaboración de las políticas no proviene de expertos y tampoco es

incluida la población destinataria de la medida. A su vez, acostumbran a poseer una carga emotiva alta y mucha resistencia a la diversidad en las posturas. Todo esto hace que no haya espacio para el debate y acaben imponiéndose políticas totalmente ineficientes que ignoran las necesidades de las poblaciones.

Conclusiones:

A decir de Weeks (1998) toda cultura en cada tiempo histórico establece lo posible y lo prohibido en relación a la sexualidad de sus miembros, basándose en restricciones de quién y de cómo se debería desenvolver la vida erótica de las personas. Estas restricciones no son iguales para todos, es decir que operan distinto según edad, género y otras variables.

Foucault (1976) afirma que el sistema capitalista apoyado por la burguesía y el régimen victoriano supuso una represión de la sexualidad, entre otras cosas porque el tiempo de los ciudadanos debía estar destinado a producir. El capital se fue colando en todos los aspectos de la vida de los sujetos y la prostitución no escapó a la lógica mercantil. La postura del feminismo socialista está alineada al pensamiento foucaultiano, ya que denuncia la desigualdad económica. El feminismo radical, en esa misma línea, atribuye a la feminización de la pobreza parte de la responsabilidad en el desarrollo de la prostitución, pues esa es la realidad de muchas mujeres. No obstante, cualquier generalización es un acto de injusticia para con la otra fracción de individuos que están fuera de esa clasificación. En ese sentido la antropología feminista ha hecho aportes basados en estudios etnográficos, los cuales muestran que no todas las mujeres que ejercen la prostitución carecen de otras alternativas. Muchas eligen esa actividad como complemento de otro trabajo o la practican por un período breve. También están aquellas mujeres que aunque ven la prostitución como su única opción, asumen su rol y buscan estrategias para empoderarse. Tal es el caso de las trabajadoras sexuales de AMMAR en Argentina y el colectivo HETAIRA en España, que luchan por el reconocimiento de su trabajo, para poder ejercerlo en condiciones dignas.

En cuanto a los sistemas normativos, ninguno apoya plenamente la prostitución; el prohibicionismo desde una postura radical niega su existencia, prohibiendo la compra-venta de servicios sexuales, el reglamentarismo la acepta “a disgusto”, bajo la creencia de que es un problema inevitable y pensando únicamente en la salud de la población ignora las necesidades de las trabajadoras sexuales. Por último, el abolicionismo a través de una mirada idealista y moralizante pretende proteger a las mujeres y rescatarlas de la dominación masculina, despojándolas de su libertad para elegir.

Distintas corrientes dentro del feminismo han abordado la temática de la prostitución sin embargo, como algunos estudios muestran, con el fin de ganar terreno en la agendas de los gobiernos han tenido que pagar el precio de la institucionalización del movimiento y su homogeneización.

López (2011) advierte que el discurso hegemónico que iguala prostitución y explotación sexual tiene razones políticas y bajo el manto de la protección ciudadana busca frenar los flujos migratorios. Los medios de comunicación, por su parte, refuerzan la importancia de erradicar la prostitución a través de la manipulación de testimonios, mostrando tan solo una parte de la realidad manipulando la opinión pública.

En suma, para hablar de prostitución o trabajo sexual es necesario tomar en cuenta todo el abanico de posibilidades y escenarios en los que éste se desenvuelve. Si bien existen situaciones de vulnerabilidad, no representa la totalidad de las mujeres que se dedican al trabajo sexual.

Frente a toda la desinformación promovida por los medios de comunicación, la intromisión de las agencias internacionales y la institucionalización de los movimientos sociales parece necesario mantener una postura crítica que defienda el debate y la heterogeneidad de voces. Parfraseando a Weeks (1998), la sexualidad como producto específico de las relaciones sociales está en constante lucha entre quienes quieren controlarla y quienes se resisten, por eso es fundamental mantener abierto el debate, cuestionar los discursos unificadores, tomar en

cuenta la diversidad de posturas y así evitar medidas totalizantes que reduzcan aún más las libertades individuales.

A futuro sería interesante investigar las vivencias de las trabajadoras sexuales, los obstáculos y dificultades con que se encuentran en el ejercicio de la prostitución y realizar un estudio comparativo de su estilo de vida en cada sistema legal. Asimismo podría investigarse las diferencias entre la prostitución callejera y otros tipos de prostitución, tanto desde la mirada de las propias trabajadoras sexuales, como de los clientes que consumen dichos servicios. Incluir la opinión de las trabajadoras sexuales, teniendo en cuenta la heterogeneidad de contextos en los que trabajan, podría contribuir a cambiar la mirada que se tiene de la prostitución y ayudar a deconstruir su estigma.

Referencias Bibliográficas

- Bruckert, C., & Hannem, S. (2013). Rethinking the Prostitution Debates: Transcending Structural Stigma in Systemic Responses to Sex Work1. *Canadian Journal of Law & Society/La Revue Canadienne Droit et Société*, 28(1), 43-63.
- Cermeño, E. P. (2014). Socialista, marxista y sufragista: Sylvia Pankhurst en el desarrollo de la conciencia feminista frente a la prostitución. *Dilemata*, (16), 67-84.
- Daich, D. (2012). ¿ Abolicionismo o reglamentarismo?: Aportes de la antropología feminista para el debate local sobre la prostitución. *Runa*, 33(1), 71-84.
- Daich, D., & Varela, C. (2014). Entre el combate a la trata y la criminalización del trabajo sexual: las formas de gobierno de la prostitución. *Delito y sociedad*, 23(38), 63-86.
- Deltoro, L. (2007). ¿ Hacernos los suecos? La prostitución y los límites del Estado.
- Federici, S. (2010). Calibán y la bruja. *Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*.
- Figari, C. (2012). Discursos sobre la sexualidad. *Sexualidades, desigualdades y derechos. Reflexiones en torno a los derechos sexuales y reproductivos. Córdoba: Ciencia, Derecho y Sociedad*, 59-83.
- Foucault, M. (1976). Historia de la sexualidad vol. I. La voluntad de saber. *Madrid: siglo XXI*.9
- Garaizábal, C. (2001). Una mirada feminista a la prostitución. *Ponencia publicada en el*.
- García, M. E. D. C. T., & Romero, M. A. (2007). Estudio de legislación internacional y derecho comparado de la prostitución. *México: Cámara de Diputados*.
- Gómez, L., & Alejandra-Güida, C. (1998). C.“Sexualidad. Campo de investigación interdisciplinario”. *Seminario:“Género y Sexualidad en Uruguay” Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación*.
- Gómez, P. (2011). La criminalización de la industria del sexo, una apuesta políticamente correcta.
- Heim, D. (2006). La prostitución a debate: el abolicionismo desde la perspectiva de la defensa de los derechos de las trabajadoras sexuales. *Nueva Doctrina Penal*, 2, 441-467.
- Musto, C., & Trajtenberg, N. (2011). Prostitución y trabajo sexual: el estado de arte de la investigación en Uruguay. *Revista de Ciencias Sociales*, v. 24, n. 29, pp. 139-156.
- Nicolás Lazo, G. (2007). *Reglamentación de la prostitución en el Estado español: Genealogía jurídico-feminista de los discursos sobre prostitución y sexualidad*, La. Universitat de Barcelona.

- Outshoorn, J. (2012). Policy change in prostitution in the Netherlands: from legalization to strict control. *Sexuality Research and Social Policy*, 9(3), 233-243.
- Pasini, E. (2015). Limites simbólicos corporais na prostituição feminina. *cadernos pagu*.
- Piscitelli, A. (2012). Feminismos y prostitución en Brasil: una lectura a partir de la antropología feminista. *Cuadernos de antropología social*, (36), 11-31.
- Szasz, I., CÁCERES, C., FRASCA, T., PECHENY, M., & Terto, V. (2004). El discurso de las ciencias sociales sobre las sexualidades. *Ciudadanía sexual em América Latina: abriendo el debate. Lima: Universidad Peruana Cayetano Heredia*, 65-75.
- Wagenaar, H., & Altink, S. (2012). Prostitution as morality politics or why it is exceedingly difficult to design and sustain effective prostitution policy. *Sexuality Research and Social Policy*, 9(3), 279-292.
- Weeks, J. (1998). La invención de la sexualidad en: Jeffrey Weeks, *Sexualidad*. Barcelona: Paidós Ibérica.
- Ziáurriz, U., & Teresa, C. (2011). La prostitución: una de las expresiones más arcaicas y violentas del patriarcado contra las mujeres. *Pensamiento iberoamericano*, 9(2), 293-310.